



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 424/2022

Fecha Resolución: 26/09/2022

DÑA. MARIA MORENO NAVARRO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto,

### APROBACIÓN BASES CONTRATACIÓN PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 - PLAN ACTUA

Resultado que con fecha 15 de julio de 2022 se dicta Resolución nº 4987/2022 del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, mediante la que se aprueba el Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial para la Reactivación Económica y Social 2022- Plan Actúa , para mejorar el bienestar y calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables y que habitan en la provincia de Sevilla, a través de la financiación directa a las Entidades Locales, para que a su vez gestionen las contrataciones correspondientes a personas que estén en exclusión social o en riesgo de ella.

Resultando que con fecha 30 de junio de 2022, se remite al Área de Cohesión Social e Igualdad de la diputación de Sevilla, Anexo II de Compromiso de Ejecución, Cofinanciación y Aceptación Expresa del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, al existir unidades familiares que reúnen los requisitos para acogerse a las Bases que rigen la Convocatoria del Programa, cuya duración será hasta el 31 de mayo de 2023, registrada en el Registro de Entrada de Diputación bajo el número 47250.

Desde el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento se han establecido unos requisitos y un plazo para que las personas interesadas que reúnan los requisitos establecidos en la Base 5 de las mencionadas bases puedan presentar la solicitud en el los Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Saucejo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), por medio del presente se establecen;

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir el Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 - PLAN ACTUA, cuyo texto se inserta íntegramente a continuación:

**1º.- REQUISITOS EXIGIDOS PARA PODER SOLICITAR EL PROGRAMA (Base 5 de las Bases que rigen la convocatoria del Programa):**

1. Estar empadronados en El Saucejo a fecha de 1 de Enero de 2022.

Código Seguro De Verificación:	ebpe0ono7FzfN8P6x7sqUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	26/09/2022 10:29:49	
	Isabel Andrade Avalos	Firmado	26/09/2022 10:42:33	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ebpe0ono7FzfN8P6x7sqUw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ebpe0ono7FzfN8P6x7sqUw==</a>			



2. La persona solicitante deberá acreditar estar en situación de desempleo.

3. Que el importe máximo de los ingresos, de cualquier naturaleza, del conjunto de personas que forman la unidad familiar (entendiéndose según lo expuesto en la base 5 de las bases que rigen la convocatoria) en el periodo de 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, sea:

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces el IPREM: 5.211,18 €.
- Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces el IPREM: 6.253,42 €
- Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces el IPREM: 7.295,65 €
- Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces el IPREM: 8.337,89 €
- Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces el IPREM: 9.380,12 €
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

2º.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD:

- Solicitud cumplimentada (se facilitará en los Servicios Sociales).
- Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Copia del libro de familia, certificado de pareja de hecho o declaración jurada de convivencia.
- Certificado de empadronamiento colectivo (se generará de oficio por el Ayuntamiento) en caso de no autorizar su consulta deberá ser aportado por la persona solicitante.
- Copia del certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, en su caso.
- Justificantes de ingresos percibidos en el periodo de 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud de los interesados.
- Informe de vida laboral actualizado de todos los que formen parte de la unidad familiar.
- Tarjeta como demandante de empleo del solicitante.
- Otra documentación específica según circunstancias: acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, sentencia de divorcio, familia numerosa, ...

3º.- El plazo de presentación de solicitudes en Servicios Sociales será del **01 al 31 de Octubre de 2022**.

4º.- En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar y/o se encuentren empadronados en el mismo domicilio, para poder acceder al Programa para la Prevención de la Exclusión Social, sólo se atenderá a la que se hubiera

Código Seguro De Verificación:	ebpe0ono7Fzfn8P6x7sqUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro Isabel Andrade Avalos	Firmado	26/09/2022 10:29:49 26/09/2022 10:42:33
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ebpe0ono7Fzfn8P6x7sqUw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ebpe0ono7Fzfn8P6x7sqUw==</a>		





registrado antes, quedando excluidas todas las demás.

5º.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista provisional con la relación de solicitantes, se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar las solicitudes que resulten excluidas. Finalizado el mismo será objeto de publicación listado definitivo. Ambos listados serán objeto de aprobación mediante Resolución de Alcaldía y se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web (sede electrónica).

6º.- La Comisión Técnica, aprobada mediante Resolución de Alcaldía, emitirá una valoración de las solicitudes de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del programa.

7º.- Para el supuesto de que existan más solicitudes que cumplan los requisitos que el número de contratos que se puedan formalizar, se tendrá en cuenta la acumulación de factores según los siguientes criterios de en la selección de los destinatarios finales:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios.
- Mujeres víctimas de violencia de género.

Teniendo prioridad aquellas personas miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante los tres años anteriores a 2022 un contrato de trabajo correspondiente al Programa. Por tanto, en el caso de que exista crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

8º.- Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo nivel de prelación, se procederá a priorizar aquellas que concurren por orden algunas de las siguientes circunstancias:

1. Discapacidad igual o superior a 33% de algún miembro de la unidad familiar.
2. Familia monoparental con hijos a cargo.
3. Formar parte de familia numerosa.
4. Tener dos menores a cargo.
5. Tener un menor a cargo.

Si aún así hubiera familias con las mismas prioridades se procederá a valorarse en función de los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ebpe0ono7FzfN8P6x7sqUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Moreno Navarro	Firmado	26/09/2022 10:29:49	
	Isabel Andrade Avalos	Firmado	26/09/2022 10:42:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ebpe0ono7FzfN8P6x7sqUw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ebpe0ono7FzfN8P6x7sqUw==</a>			



ingresos económicos percibidos acreditados..

9º.- El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo, ascendiendo el citado programa a un presupuesto total de 76.793,93 €

Las contrataciones a realizar, cumplirán la normativa vigente para las administraciones públicas en materia laboral asumiéndose por parte de esta Corporación Municipal la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

Todos los contratos deberán quedar finalizados a 31 de Mayo 2023

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

10º. Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Técnica de Selección interpretará las mismas, así como se remitirá a las bases y convocatoria que rigen este programa publicadas por la Excm. Diputación de Sevilla, para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Saucejo y página web (sede electrónica).

**TERCERO.-** Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismos competentes. Y,

**CUARTO.-** Asimismo, se resuelve trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, lo que como Secretaria-Interventora interina certifico a los efectos de Fé pública

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA INTERINA

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)

Fdo: María Moreno Navarro

Fdo: Isabel Andrade Avalos

Código Seguro De Verificación:	ebpe0ono7Fzfn8P6x7sqUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Moreno Navarro Isabel Andrade Avalos	Firmado	26/09/2022 10:29:49 26/09/2022 10:42:33
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ebpe0ono7Fzfn8P6x7sqUw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ebpe0ono7Fzfn8P6x7sqUw==</a>		

